I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002367

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 30 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6617/2012; el Memorándum N°1000/842/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/936/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/936/2012, se aprobó el Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas Prestaciones de Salud Mental año 2012**, de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS, Asistente Social,** cédula de identidad N°15.314.446-k, para que realice la función de Asistente Social del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días.

2.1. Don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS**, por concepto de honorarios la suma total de $1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos) brutos, en tres cuotas iguales y mensuales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I, Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002367

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio de Salud Central".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCh/avg.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesado
Ministerio de Salud Central
Página Web